



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El bromuro de metilo es un gas altamente tóxico y ecológicamente dañino, que surge como un subproducto de la industria petrolera, y que en el presente tiene un gran uso como pesticida.

Se lo introduce en la agricultura en la década del 70, como un reemplazante del DDT, que fuera prohibido por su alta toxicidad. Su uso está muy generalizado como fumigante en frutillas, tabaco, tomate, pimientos, flores ornamentales, uva, almendras, melones, nueces y otras frutas.

Se ha comprobado su efecto dañino en los seres humanos y su contribución al efecto invernadero. En la salud se ha evidenciado la existencia de daños al sistema nervioso central, pulmones, ojos, riñones y piel; no solo en los que realizan la manipulación del producto, sino también en aquellos que viven cerca de los campos, puertos o bodegas que lo utilizan.

Este plaguicida además agota la capa de ozono, razón por la cual un informe de las Naciones Unidas señala que después de la eliminación de los CFC, lo más importante de los gobiernos es terminar con las emisiones de bromuro de metilo. Las enmiendas a la Ley de Aire Puro (1990), lo calificaron como el primero que hay que eliminar por su capacidad de agotar la capa de ozono, limitando su uso para el año siguiente y determinando su eliminación total para el 2001. También el uso de gasolina con plomo "es una de las tres mayores fuentes de bromuro de metilo a la atmósfera"

Los intereses de las grandes compañías y sus lazos con prominentes políticos, fundamentalmente en algunos estados de EE.UU. han creado un ámbito adverso a la eliminación del uso de este compuesto, estableciendo una estrategia en cuatro frentes:

- 1) Ampliando el mercado para promover la dependencia de su uso.
- 2) Promoviendo el desconocimiento de alternativas viables.
- 3) Pronosticando desastres económicos si se prohíbe su uso.
- 4) Sembrando dudas sobre las conclusiones científicas en contra de su uso. Se dice que el bromuro de metilo ha financiado elecciones.

Frente a una prohibición inevitable, se ha tratado de posponer las fechas de su prohibición, tratando de hacerlo fundamentalmente en los países subdesarrollados del Sur, donde



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el crecimiento de su uso ha sido del cincuenta por ciento (50%) entre 1984 y 1992. Por lo tanto para ejercer presión en su eliminación hay trabajar en todos los frentes posible: locales, nacionales e internacionales.

El Protocolo de Montreal, firmado por 162 países, prevé la eliminación total del producto para el 2015, y en función de ello existen acuerdos regionales para adelantar las acciones. En España, por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco de la Unión Europea, ha firmado convenios para financiar proyectos de Alternativas al uso convencional del bromuro de metilo, respetuosas con el medio ambiente y viables económicamente para llegar a la supresión definitiva en enero del 2005.

En Uruguay, se está realizando una experiencia supervisada por las Naciones Unidas, buscando alternativas sustitutas, dado que los países que aprueben la eliminación pueden hacerse acreedores de subvenciones de las Naciones Unidas, entre la fecha del logro y el 2015, tope del protocolo de Montreal para su anulación de uso definitiva, y quienes no lo hagan no podrán aspirar a recibir ninguna ayuda.

Según las explicaciones dadas por el controlador de la experiencia uruguaya:

"se han encontrado, sorpresivamente, que existen otros métodos extraordinariamente buenos, más baratos e igualmente universales, sobretodo la biofumigación, esto es la utilización de la materia orgánica poco descompuesta para desinfectar el suelo y además mejorarlo y mantener su fertilidad, infectar el suelo y además mejorarlo y mantener su fertilidad. El procedimiento es simple: se coloca materia orgánica sin descomponer o parcialmente descompuesta, se entierra, se sella bien con un abundante riego y se deja actuar. La propia descomposición de la materia orgánica genera sustancias como aldehidos, alcoholes, ácidos grasos, entre otras (algunas de las cuales se venden sintetizadas como fumigantes) y ellas actúan no solo eliminando los datos de las enfermedades durante el cultivo, sino que además se incrementa la producción de una manera importante. Quiere decir que esta alternativa orgánica produce los mismos beneficios sin ninguno de los inconvenientes del bromuro de metilo, y es sustancialmente más barata.

Los ensayos de biofumigación, están funcionando correctamente en China, México, Guatemala, y Uruguay, y es más fácil hacerlo donde existe gran cantidad de materia orgánica, por ejemplo las toneladas de cáscara de arroz en los países del sudeste asiático o los residuos de vid en los del Mediterráneo.

Además de esta propuesta, existen otras alternativas químicas que son menos contaminantes que el bromuro de metilo, las que combinadas con alternativas físicas, como la solarización utilizando el plástico y dosis muy reducidas de fumigan



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tes químicos.

Como dato, basta recordar que en 1986 los holandeses habían prohibido el uso de bromuro de metilo en todo su territorio, porque sus acuíferos, que son muy superficiales, se habían contaminado.

Todo estos antecedentes, nos deben servir para informarnos y comenzar a proponer alternativas viables que:

- Se aproximen a las intenciones de los acuerdos internacionales, fundamentalmente al mandato del Protocolo de Montreal.
- Analicen la posibilidad de incorporarse en los subsidios de las Naciones Unidas como país que se adelanta a las fechas topes de eliminación del uso.
- Promuevan el interés de los distintos organismos y sectores involucrados en el tema del uso del bromuro de metilo.
- Disminuya los efectos contaminantes y mejore la calidad sanitaria de la población.

Por ello.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase un Programa Provincial con el objeto de la eliminación progresiva del uso del bromuro de metilo, compuesto químico definido como nocivo a la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono.

Artículo 2°.- La Secretaría de la Producción y la FUNBAPA (Fundación Barrera Patagónica) determinarán acciones a seguir en el marco de las políticas activas para el reemplazo del bromuro de metilo por sustitutos alternativos no contaminantes.

Artículo 3°.- El Consejo de Desarrollo y Medio Ambiente (CO.DE.M.A.) en el marco de las funciones establecidas en la ley n° 2581, ejercer las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del programa.

Artículo 4°.- Los organismos mencionados precedentemente mediante acciones conjuntas y/o sectoriales arbitrarán los medios para:

- 1- Ajustarse a las pautas de los organismos y acuerdos internacionales.
- 2- Para obtener los créditos y subsidios nacionales e internacionales que se establecen para los países que eliminan el uso del bromuro de metilo en la comercialización y producción.
- 3- La difusión adecuada de los alcances de la presente norma.
- 4- Establecer etapas y plazos concretos de acciones de eliminación progresiva y definitiva del uso del bromuro de metilo.
- 5- Informar cuando lo consideren conveniente y como mínimo una vez al año, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro (Comisión Permanente de Asuntos Económicos) de las acciones realizadas y de las adecuaciones legales que considere conveniente que se deban implementar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- De forma.